

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución de 25 de septiembre de 2024, de la Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, por la que se acuerda someter a información pública el borrador inicial del I Plan Integral de Atención Infantil Temprana de Andalucía 2024-2028.*

El 25 de abril de 2023, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación del Plan Integral de Atención Temprana de Andalucía 2024-2028 (en adelante PIATA). El Plan tiene como objetivo promover que la Atención Temprana en Andalucía favorezca el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo o riesgo de presentarlos, minimizar los efectos de una alteración o discapacidad, facilitar la inclusión familiar, escolar, social y la calidad de vida, así como fortalecer las competencias de las familias y su entorno.

El apartado cuarto de dicho acuerdo establece que la propuesta inicial del PIATA será sometida a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por un período no inferior a un mes y se publicará en la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía y en la web de la Consejería competente en materia de salud.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 6.h) del Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el borrador inicial del I Plan Integral de Atención Temprana de Andalucía 2024-2028, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con el fin de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de la Estrategia estará disponible en formato digital en el Portal de la Junta de Andalucía, mediante el punto de acceso identificado con la denominación «Transparencia», en el apartado «Documentos sometidos a información pública» de la sección «Información jurídica», en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/sites/default/files/inline-files/2024/08/PRIMER%20BORRADOR%20PIAT-A%202024-2028.pdf>

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del Plan deberán realizarse preferentemente en formato digital y abierto en la siguiente dirección de correo electrónico: [atencion.temprana.csc@juntadeandalucia.es](mailto:atencion.temprana.csc@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2024.- El Secretario General de Planificación Asistencial y Consumo, Ismael Muñoz Martínez.